



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN



Agència
per a la Qualitat
del Sistema Universitari
de Catalunya

PROGRAMA FIDES-AUDIT¹

Directrices, definición y documentación de Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la formación universitaria

Documento 02

¹ El programa AUDIT está enmarcado en la Comunidad Autónoma de Galicia dentro de un programa más amplio denominado FIDES-AUDIT.



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

- 1. DEFINICIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD**
- 2. DIRECTRICES PARA EL DISEÑO DE SISTEMAS DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA AUDIT**



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN



Agència
per a la Qualitat
del Sistema Universitari
de Catalunya

PRESENTACIÓN

ACSUG, ANECA y AQU Catalunya, con el objeto de apoyar las iniciativas de las universidades para garantizar la calidad de su oferta educativa e impulsar una cultura de mejora continua, han elaborado este documento, que complementa a la "Guía para el diseño de Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la formación universitaria" (Documento 01). El presente documento tiene un doble objetivo: orientar las actuaciones llevadas a cabo por los Centros para dotarse de Sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGIC) y facilitar a los Centros y Universidades una serie de directrices para guiarlos en el desarrollo de dichos sistemas.

El objetivo del Programa FIDES-AUDIT es guiar a los centros en la labor de integración de todas las actividades relacionadas con la garantía de la calidad de las enseñanzas, que hasta el momento venían desarrollando, y favorecer el futuro proceso de verificación y acreditación de títulos.

Debido a la complementariedad de los programas FIDES y AUDIT, en la ACSUG se desarrollan, se diseñan, se gestionan, se evalúan, se implementan y se certifican de forma conjunta y coordinada. Por lo que se consideran uno sólo, denominándolo "Programa *FIDES-AUDIT*".

El resultado esperado del primer objetivo de FIDES-AUDIT se concreta en el **análisis y diagnóstico**, por parte de los Centros, del estado actual de la garantía de la calidad de sus programas formativos. Este diagnóstico puede ayudar a establecer cuál es el camino recorrido y la dirección en la que podrían orientar sus próximas actuaciones. El resultado esperado del segundo objetivo del Programa FIDES-AUDIT se visualiza en la **definición y documentación** del Sistema de Garantía Interna de la Calidad que el Centro decide adoptar a la luz del análisis de los referentes explicitados en este documento, así como de la información obtenida en el diagnóstico previo de la situación.



1. GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

El diagnóstico realizado del estado actual del Centro, en lo referente a la garantía de la calidad de sus programas formativos, proporciona la información necesaria para dar comienzo a la fase de definición y documentación del SGIC y, en concreto, de los procesos necesarios para garantizar la calidad de la formación universitaria. En el diseño del SGIC, se deberán considerar aspectos tales como:

- a) Objetivos y principios de actuación
- b) Organización, estructura y recursos
- c) Directrices y elementos para el diseño del SGIC
- d) Documentación relacionada con las directrices del SGIC

a) Objetivos y principios de actuación

El SGIC es esencial en la política y actividades formativas del Centro, por lo que éste debe fijar de antemano los objetivos que pretende alcanzar como resultado de su implantación.

En la elaboración del SGIC, el Centro debe tener en cuenta, al menos, los siguientes principios de actuación:

- Legalidad: El Centro debe diseñar su SGIC de acuerdo con la legislación universitaria vigente y teniendo en cuenta los criterios y directrices para la garantía de la calidad establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.

- Publicidad, transparencia y participación: El Centro dará difusión al proceso de elaboración de su SGIC, facilitará el acceso a las propuestas e informes que se generen durante dicha elaboración y hará posible la participación de todos los grupos de interés implicados.

b) Organización, estructura y recursos

El Centro debe especificar los aspectos organizativos y estructurales, y los recursos que contribuyan a la garantía de calidad de la formación universitaria y que darán soporte y articularán el SGIC.

Entre esos aspectos se debe recoger:

- Organigrama y estructura organizativa del Centro.
- Órganos de gestión y gobierno, especialmente aquellos relacionados con el desarrollo de procesos ligados a la formación universitaria.

- Normativas que regulan las actividades del Centro, especialmente aquellas relacionadas con la garantía de calidad de la formación universitaria.

- Regulación de la participación de los grupos de interés en los procesos que garantizan la formación universitaria (por ejemplo, estudiantes; gestores universitarios; personal académico; PAS; administraciones educativas; empleadores; colegios profesionales; sociedad en general).

c) Directrices y elementos para el diseño del SGIC

El programa FIDES-AUDIT recomienda el diseño del SGIC a partir de diez² directrices relacionadas con la formación universitaria. Las directrices nacen de las recomendaciones para la garantía de la calidad en las instituciones de Educación Superior elaboradas por la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA), en su documento *Criterios y directrices para la garantía de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior*, y responden también al marco legal definido por el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el que se plantea la necesidad de evaluar los Sistemas de Garantía de la Calidad como parte del proceso de verificación de las propuestas de programas formativos universitarios oficiales. El correcto diseño de un SGIC que incluyera todas las directrices consideradas, permitiría a las universidades cumplir, en lo relativo a la garantía de calidad, con los requisitos establecidos por el Anexo I del RD 1393/2007.

De forma resumida, las directrices a considerar son las siguientes:

1. Política y objetivos de la calidad:

Definición de política y objetivos de la calidad de la formación.

2. Objetivos del plan de estudios:

Definición de los objetivos del plan de estudios.

3. Política y procedimientos de admisión:

Definición de la política y los procedimientos de admisión.

4. Planificación de la enseñanza:

Diseño y aprobación de la planificación de la enseñanza.

Implementación de la planificación de la enseñanza.

5. Garantía de la calidad de los programas formativos:

Diseño y aprobación de programas formativos.

Implementación de la oferta formativa.

Criterios y procedimientos para la extinción de los programas formativos.

² Resultantes de la fusión del Programa AUDIT y del Programa FIDES.



6. Gestión del proceso de enseñanza-aprendizaje:

Definición de perfiles de ingreso/egreso
Admisión y matrícula
Apoyo y orientación a los estudiantes
Metodología de enseñanza y evaluación
Prácticas externas, movilidad y orientación profesional
Alegaciones, reclamaciones y sugerencias
Normativas que afectan a los estudiantes (matrícula; convalidaciones; exámenes; etc.)

7. Garantía de la calidad del personal académico y de administración y servicios:

Política de personal: necesidad de personal, acceso, formación, evaluación, promoción y reconocimiento.

8. Garantía de la calidad de los recursos materiales y servicios:

Política de recursos materiales y servicios: necesidad y diseño de nuevos recursos materiales y servicios, y gestión de los ya existentes (aulas, espacios de trabajo, laboratorios y espacios experimentales, bibliotecas y fondos bibliográficos y otros recursos y servicios de apoyo a los estudiantes).

9. Análisis y utilización de los resultados para la mejora de los programas formativos:

Recogida, análisis y utilización de resultados. A modo de ejemplo:

- Resultados de inserción laboral.
- Resultados académicos.
- Resultados de necesidades, expectativas y satisfacción de los grupos de interés.

10. Publicación de la información pública y rendición de cuentas sobre los programas formativos:

Difusión de información actualizada sobre la formación universitaria, así como de la rendición de cuentas cuando corresponda.

Tanto para el SGIC, en su globalidad, como para cada directriz en particular, el diseño ha de contemplar todos los aspectos básicos del ciclo de mejora, desde la creación de un órgano con unas responsabilidades bien definidas, hasta la rendición de cuentas:

- Creación de órganos responsables de las directrices incluidas en el SGIC, incluyendo su estructura y funciones.
- Definición de los grupos de interés implicados y su modo de participación.
- Recogida y análisis de información relacionada con las directrices del SGIC.
- Implementación de mejoras procedentes de la revisión de la información.
- Información y rendición de cuentas a los grupos de interés sobre las actuaciones relativas a la formación universitaria.

d) Documentación relacionada con las directrices del SGIC

Las directrices se pueden desarrollar en forma de procesos. En función del grado de complejidad de los procesos a incluir en el SGIC, deberá analizarse la conveniencia de documentarlos en forma de procedimientos, flujogramas, fichas de proceso, etc., en los que se recoja una descripción suficiente acerca de su objetivo, alcance, responsabilidades, documentación de referencia, tipo de seguimiento, etc.

La figura 1 resume el modelo de SGIC propuesto en el Programa FIDES-AUDIT, en el que un conjunto de directrices se desarrolla de forma interrelacionada en el marco de un ciclo de mejora continua.

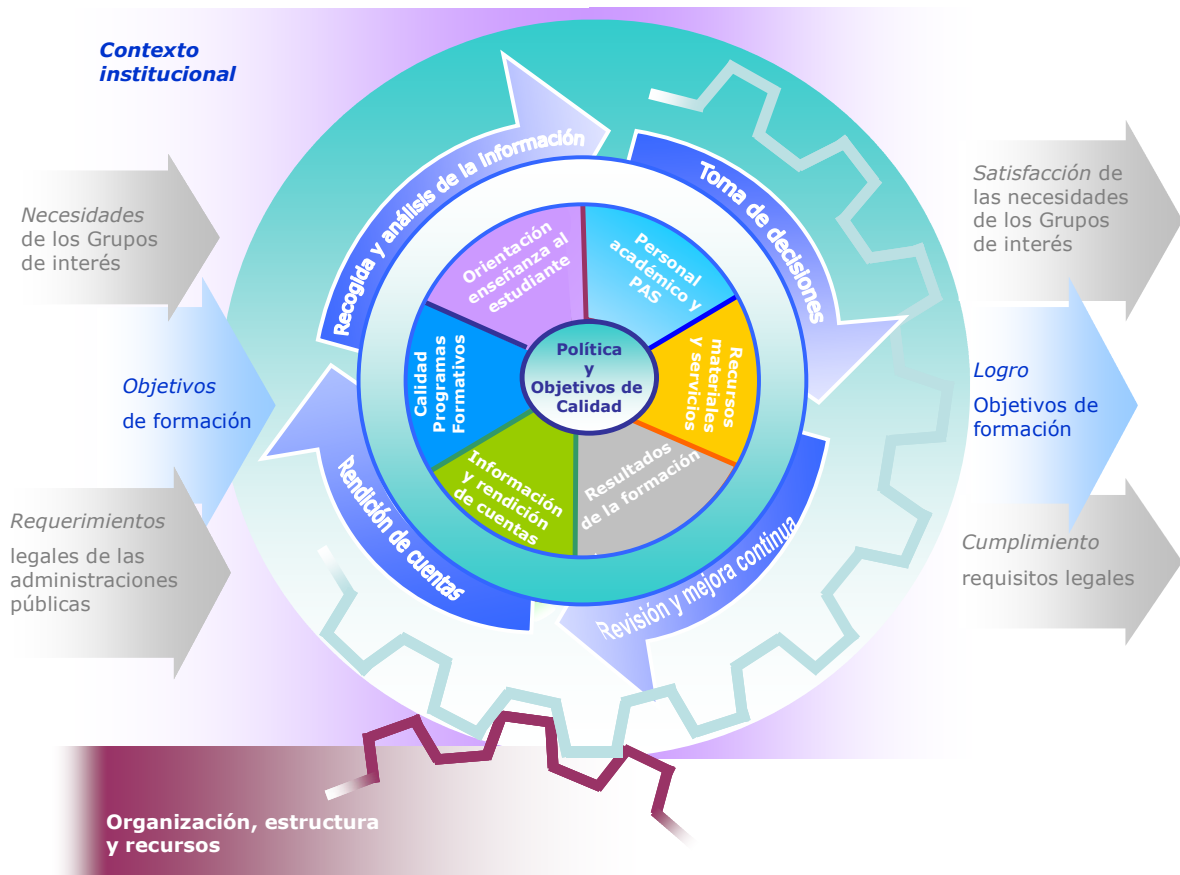


Figura 1 Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la formación universitaria



2. DIRECTRICES PARA EL DISEÑO DE SISTEMAS DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA FIDES-AUDIT

En este apartado se describen con detalle las directrices para el diseño de los SGIC. El enunciado de las directrices y de los elementos en los que se desglosan pone un especial énfasis en el *cómo*, además de en el *qué*. Esto obedece a que se pretende que el diseño del SGIC adopte una posición proactiva (“*cómo* actúa el Centro en el camino hacia la mejora”, y/o “*cómo* aborda los cambios necesarios en sus prácticas de actuación habituales”), lo que finalmente se puede resumir en *cómo* el Centro garantiza la calidad de la formación universitaria que imparte.

Las directrices descritas han de servir, por un lado, para asesorar y orientar a los Centros en el diseño de sus SGIC y, por otro, a establecer un marco común de referencia que sirva tanto a los Centros como a las agencias en la posterior etapa de evaluación.



1. Política y objetivos de la calidad de la formación

La consolidación de la cultura de la calidad ha de apoyarse en una política y objetivos de la calidad de la formación conocidos y accesibles públicamente, además de ser revisados y mejorados periódicamente.

Para el desarrollo de esta directriz en su SGIC, el Centro deberá documentar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) El órgano (estructura, funciones y toma de decisiones) responsable de la política y objetivos de calidad de la formación.
- b) Los grupos de interés implicados y su modo de participación en la política y objetivos de calidad de la formación.
- c) Cómo se define, aprueba e implementa la política y objetivos de calidad de la formación.
- d) Cómo se recoge y analiza la información para la revisión orientada a la mejora de la política y objetivos de la calidad de la formación.
- e) Cómo se implementan las mejoras derivadas de la revisión de la política y objetivos de la calidad de la formación.



2. Objetivos del plan de estudios

Los objetivos del plan de estudios, entre los que se encuentran los conocimientos, aptitudes y destrezas que los estudiantes adquirirán al finalizar los estudios, estarán de acuerdo con las directrices establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior y con la orientación otorgada a los programas formativos.

Para el desarrollo de esta directriz en su SGIC, el Centro deberá documentar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) El órgano (estructura, funciones y toma de decisiones) responsable de los objetivos del plan de estudios.
- b) Los grupos de interés implicados y su modo de participación en el diseño, aprobación, implementación, revisión y mejora de los objetivos del plan de estudios.
- c) Cómo se diseñan, aprueban e implementan los objetivos del plan de estudios.
- d) Cómo se recoge y analiza la información para la revisión orientada a la mejora de los objetivos del plan de estudios.
- e) Cómo se implementan las mejoras derivadas de la revisión de los objetivos del plan de estudios.



3. Política y procedimientos de admisión

El programa formativo especificará las políticas y procedimientos de admisión de estudiantes que se ajustarán a los objetivos del plan de estudios.

Para el desarrollo de esta directriz en su SGIC, el Centro deberá documentar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) El órgano (estructura, funciones y toma de decisiones) responsable de la política y los procedimientos de admisión.
- b) Los grupos de interés implicados y su modo de participación en el diseño, aprobación, implementación, revisión y mejora de la política y los procedimientos de admisión.
- c) Cómo se diseña, aprueba e implementa la política y los procedimientos de admisión.
- d) Cómo se recoge y analiza la información para la revisión orientada a la mejora de la política y los procedimientos de admisión.
- e) Cómo se implementan las mejoras derivadas de la revisión de la política y los procedimientos de admisión.



4. Planificación de la enseñanza

La planificación de la enseñanza será coherente con los objetivos del plan de estudios, tanto en la programación global de la enseñanza como en la que se incluye en los programas de las materias que constituyen el plan de estudios. Estos programas contienen los elementos necesarios para informar al estudiante.

Para el desarrollo de esta directriz en su SGIC, el Centro deberá documentar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) El órgano (estructura, funciones y toma de decisiones) responsable de la planificación de la enseñanza.
- b) Los grupos de interés implicados y su modo de participación en el diseño, aprobación, implementación, revisión y mejora de la planificación de la enseñanza.
- c) Cómo se diseña, aprueba e implementa la planificación de la enseñanza.
- d) Cómo se recoge y analiza la información para la revisión orientada a la mejora de la planificación de la enseñanza.
- e) Cómo se implementan las mejoras derivadas de la revisión de la planificación de la enseñanza.



5. Garantía de la calidad de los programas formativos

El mantenimiento y renovación de la oferta formativa ha de apoyarse en el desarrollo de metodologías para el diseño, la aprobación, la revisión y la mejora de los programas formativos y, en su caso, de la extinción de aquellos.

Para el desarrollo de esta directriz en su SGIC, el Centro deberá documentar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Los órganos (estructura, funciones y toma de decisiones) responsables del diseño, aprobación, implementación, revisión y mejora de sus programas formativos.
- b) Los grupos de interés implicados y su modo de participación en el diseño, aprobación, implementación, revisión y mejora de sus programas formativos.
- c) Cómo se diseñan, aprueban e implementan sus programas formativos.
- d) Cómo se recoge y analiza la información para la revisión orientada a la mejora de sus programas formativos³.
- e) Cómo se implementan las mejoras derivadas de la revisión de sus programas formativos.
- f) Cómo se aborda la eventual suspensión o extinción de sus programas formativos según los criterios y procedimientos específicos preestablecidos.

³ El Centro deberá disponer de información sobre las necesidades de los grupos de interés, los resultados de la formación (ver directriz 9) y la procedente del entorno nacional e internacional, entre otras, para valorar el mantenimiento y renovación de su oferta formativa.



6. Gestión del proceso de enseñanza-aprendizaje

Las acciones que se emprenden en el marco del programa formativo han de tener como finalidad favorecer el aprendizaje del estudiante.

Para el desarrollo de esta directriz en su SGIC, el Centro deberá documentar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Los órganos (estructura, funciones y toma de decisiones) responsables de la orientación de los programas formativos que favorecen el aprendizaje del estudiante, como por ejemplo:
 - (1) Definición de perfiles de ingreso/egreso
 - (2) Admisión y matrícula
 - (3) Apoyo y orientación a los estudiantes
 - (4) Metodología de enseñanza y evaluación
 - (5) Prácticas externas, movilidad y orientación profesional
 - (6) Alegaciones, reclamaciones y sugerencias
 - (7) Normativas que afectan a los estudiantes (matrícula; convalidaciones; exámenes; etc.)
- b) Los grupos de interés implicados y su modo de participación en el desarrollo de las acciones anteriormente citadas.
- c) Cómo se definen, aprueban e implementan las acciones anteriormente citadas.
- d) Cómo se recoge y analiza la información para la revisión orientada a la mejora de las acciones anteriormente citadas.
- e) Cómo se implementan las mejoras derivadas de la revisión de las acciones anteriormente citadas.



7. Garantía de la calidad del personal académico y de administración y servicios

La política de personal académico y de administración y servicios⁴ ha de ser definida e implementada con las debidas garantías para asegurar su suficiencia numérica, competencia y cualificación.

Para el desarrollo de esta directriz en su SGIC, el Centro deberá documentar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Los órganos (estructura, funciones y toma de decisiones) responsables de la definición, implementación, revisión y mejora de la política de personal.
- b) Los grupos de interés implicados y su modo de participación en la definición, implementación, revisión y mejora de la política de personal.
- c) Cómo se define, aprueba e implementa la política de personal en lo relativo a la necesidad de personal (perfil del puesto; competencias requeridas; plantilla; etc.).
- d) Cómo se define, aprueba e implementa la política de personal en lo relativo al acceso, formación, evaluación, promoción y reconocimiento del personal.
- e) Cómo se recoge y analiza la información para la revisión orientada a la mejora de la necesidad de personal.
- f) Cómo se recoge y analiza la información para la revisión orientada a la mejora del acceso, formación, evaluación, promoción y reconocimiento del personal.
- g) Cómo se implementan las mejoras derivadas de la revisión de la necesidad de personal.
- h) Cómo se implementan las mejoras derivadas de la revisión del acceso, formación, evaluación, promoción y reconocimiento del personal.

⁴ El personal de administración y servicios al que se refiere esta directriz es únicamente el personal relacionado con la formación universitaria: conserjes, secretarios, apoyo a la docencia (laboratorios, talleres, bibliotecas...) y cualquier otro que la universidad considere vinculado a la formación.



8. Garantía de la calidad de los recursos materiales y servicios

El correcto diseño, gestión, revisión y mejora de los servicios y recursos materiales⁵ ha de estar asegurado para un adecuado desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.

Para el desarrollo de esta directriz en su SGIC, el Centro deberá documentar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Los órganos (estructura, funciones y toma de decisiones) responsables del diseño, gestión, revisión y mejora de los recursos materiales y servicios.
- b) Los grupos de interés implicados y su modo de participación en el diseño, gestión, revisión y mejora de los recursos materiales y servicios.
- c) Cómo se diseñan, aprueban y gestionan los recursos materiales y servicios.
- d) Cómo se recoge y analiza la información para la revisión orientada a la mejora de los recursos materiales y servicios (incluyendo los aspectos relacionados con la seguridad y el medio ambiente).
- e) Cómo se implementan las mejoras derivadas de la revisión de los recursos materiales y servicios.

⁵ Instalaciones (aulas, salas de estudio, aulas de informática, laboratorios, salas de reunión, puestos de lectura en biblioteca,...) y equipamiento como material científico, técnico, asistencial y artístico.



9. Análisis y utilización de los resultados para la mejora de los programas formativos

Los resultados del programa formativo han de ser recogidos y analizados para la revisión y mejora de la calidad de los programas formativos.

Para el desarrollo de esta directriz en su SGIC, el Centro deberá documentar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Los órganos (estructura, funciones y toma de decisiones) responsables de la recogida, análisis y utilización de los resultados asociados con el programa formativo⁶.
- b) Los grupos de interés implicados y modo de participación en la recogida, análisis y utilización de los resultados asociados con el programa formativo.
- c) Cómo se recogen y analizan los resultados asociados con el programa formativo, y se asegura su fiabilidad.
- d) Cómo se implementan las mejoras derivadas del análisis de los resultados asociados con el programa formativo.

⁶ Se entiende como resultados del programa formativo los resultados del aprendizaje; de la inserción laboral; de las necesidades, expectativas y satisfacción de los distintos grupos de interés, entre otros.



10. Publicación de la información y rendición de cuentas sobre los programas formativos

Se ha de garantizar la publicación periódica de información actualizada y la rendición de cuentas relativas a los programas formativos impartidos y aspectos relacionados.

Para el desarrollo de esta directriz en su SGIC, el Centro deberá documentar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) El órgano (estructura, funciones y toma de decisiones) responsable de la publicación de la información y de la rendición de cuentas sobre los programas formativos y aspectos relacionados.
- b) Los grupos de interés implicados y modo de participación en la publicación de la información y de la rendición de cuentas sobre los programas formativos y aspectos relacionados.
- c) Cómo se informa a los distintos grupos de interés y cuando corresponda, cómo se rinde cuentas sobre los siguientes aspectos:
 1. Política y objetivos de calidad de la formación
 2. Objetivos del plan de estudios
 3. política y procedimientos de admisión
 4. Planificación de la enseñanza
 5. Programas formativos
 6. Gestión del proceso de enseñanza aprendizaje
 7. Personal académico y de administración y servicios
 8. Servicios y recursos materiales
 9. Resultados del programa formativo
- d) Cómo se analiza la actualización, imparcialidad, objetividad y accesibilidad de la información y de la rendición de cuentas sobre los programas formativos y aspectos relacionados.
- e) Cómo se implementan las mejoras derivadas del análisis de la actualización, imparcialidad, objetividad y accesibilidad de la información y de la rendición de cuentas sobre los programas formativos y aspectos relacionados.



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN



Agència
per a la Qualitat
del Sistema Universitari
de Catalunya

ANEXO I:

Glosario



Acreditación: es el proceso por el que una agencia garantiza que las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, cumplen los requisitos preestablecidos de calidad.

Directriz: conjunto de instrucciones que ayudan a entender un aspecto de un modelo o sistema.

Estrategia: conjunto de acciones y comportamientos de las personas, equipo y organismo responsable, coordinados y orientados para la consecución de los objetivos establecidos.

Garantía de la calidad: todas aquellas actividades encaminadas a asegurar la calidad interna/externa. En este caso, contempla las acciones dirigidas a asegurar la calidad de las enseñanzas desarrolladas por el Centro, así como a generar y mantener la confianza de los estudiantes, profesores y la sociedad.

Grupo de interés: Toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en el Centro, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos. Estos podrían incluir estudiantes, profesores, padres, administraciones públicas, empleadores y sociedad en general.

Mejora continua: Concepto empleado en los modelos de gestión, que implica un esfuerzo continuado de la organización para avanzar en la calidad.

Movilidad: posibilidad o acción de estudiantes, profesores o personal de administración y servicios de pasar cierto período de tiempo estudiando o trabajando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero. En el caso de estudiantes, el programa de movilidad debe llevar asociado la exigencia de reconocimiento académico de las materias impartidas durante la estancia.

Objetivos de la calidad: relación de aspectos, propuestas e intenciones a lograr con el propósito de mejorar la institución, oferta formativa, unidad o servicios que se evalúan.

Personal académico: personal de los cuerpos docentes universitarios que desarrolla actividad docente e investigadora.



Personal de administración y servicios: personal funcionario o laboral no docente que configura la estructura administrativa, de gestión y de servicios de la Universidad.

Planificación: Proceso por el cual, el equipo, personas u organismos responsable de la enseñanza, diseña las estrategias para la consecución de los objetivos de la misma (debe ser sistemática y periódica).

Política de la calidad: intenciones globales y orientación de una organización relativas al compromiso con la calidad del servicio hacia el usuario y hacia las partes interesadas.

Prácticas externas: conjunto de actividades de formación, realizadas por los alumnos en empresas o instituciones, destinadas a desarrollar la vertiente práctica y profesional del programa de formación. Siendo éstas de carácter obligatorio o voluntario y reconocidas o no curricularmente.

Proceso: conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman entradas en salidas (Norma ISO 9000:2000. Fundamentos y vocabulario).

Procedimientos: Modo de ejecutar determinadas acciones que suelen realizarse de la misma forma, con una serie común de pasos previamente definidos.

Programa de inserción laboral: proyecto regulado destinado a orientar al alumno de los últimos cursos para el acceso al primer empleo.

Resultados: consecuencias de los procesos relacionados con las actividades desarrolladas por el Centro.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad: conjunto integrado por las actividades desarrolladas por el Centro para garantizar la calidad de las enseñanzas, así como la relación existente entre dichas actividades.